

T/025/2018

Con fecha 22 de febrero de 2018 ha tenido entrada en esta Sociedad, a través del Portal de Transparencia del Gobierno de España, su escrito por el que, al amparo del derecho de acceso a la información pública contemplado en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (LTAIPBG), solicita un “Listado de todos y cada uno de los códigos postales de toda España y de los municipios que pertenecen a cada uno de estos códigos postales”.

En relación con ello, se informa que Correos comercializa la base de datos de códigos postales referidos al ámbito geográfico español que usted solicita, correspondiéndole sobre la misma los derechos de propiedad intelectual que la legislación le atribuye en función de la inversión en medios de todo tipo que requieren las actividades de obtención, verificación y actualización de los datos, que se realizan con carácter periódico. Por lo tanto, al tratarse de una petición global referida al total de códigos postales de España, no resulta posible atender su solicitud por las razones que se han indicado.

Ello no obstante, para consultas concretas, la página web de Correos (www.correos.es) ofrece la herramienta “Buscador de códigos postales”, con varias funcionalidades como la búsqueda por provincia o por localidad. Usted puede acceder a la misma siguiendo la ruta Inicio/ Otros Servicios/ Herramientas/ Localiza, busca y encuentra/ Buscador Códigos postales; o directamente en el link que se facilita a continuación:

http://www.correos.es/ss/Satellite/site/Aplicacion_C-1349167812778-1363184049882/includeTemplate=COR_Aplicacion-sidioma=es_ES

De conformidad con lo dispuesto en la referida Ley 19/2013, usted puede presentar reclamación ante el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente comunicación. Esta reclamación tiene carácter potestativo y previo a su impugnación ante el Juzgado Central de lo Contencioso-administrativo, y se entiende sin perjuicio de cualquier otro recurso o reclamación que estime procedente.

Madrid, 1 de marzo de 2018
EL DIRECTOR DE RELACIONES INSTITUCIONALES
Y COORDINACIÓN

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

